

**ACTA 20 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE LA COMISION EDILICIA
PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL DIA 23 DE
MARZO DE 2017**

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 13:30 horas del día 23 Veintitrés de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la sala de Juntas de Tecnologías de la Información ubicada en la Planta baja del Recinto Presidencial con domicilio en Av. Cristóbal Colón número 62, del Centro Histórico, previamente convocados los **CC. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C.JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Extraordinaria Número 20 veinte de Comisiones**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, declaración de Quorum, aprobación del orden del día.
- 2.- Análisis y dictaminación de la donación del Terreno de propiedad Municipal para el CODE, Jalisco.
- 3.- Asuntos varios.
- 4.- Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA y ACUERDOS:

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUORUM y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores que integran la Comisión Edilicia de hacienda y Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C.JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, LIC.**

ROBERTO MENDOZA CARDENAS y LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, se hace constar la falta de asistencia del Regidor **C. EDUARDO GONZALEZ. SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.**

A solicitud de la Presidenta de la Comisión Edilicia Regidora LIC. LAURA MARTINEZ RUVALCABA; se lista como punto tercero SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE INNOVACION AGROPECUARIA.

ACUERDO.- Se aprueba el orden del día en los términos propuestos *por unanimidad de los asistentes, con 4 cuatro votos a favor.*

2.- ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA DONACIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL CODE, JALISCO.- Se da lectura al oficio 0361/2017, suscrito por el Presidente Municipal; en donde se anexa oficio DG/0871/175/2017 suscrito por el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS Director del CODE Jalisco, y demás documentos que nos fueron remitidos para su estudio y dictaminación, tomando en consideración que el CODE Jalisco; inscribió ante el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INFEJAL el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán perteneciente a ese Organismo, ubicado en la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco; toda vez que dicha instalación sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán Patricia categoría V, observándose que el comité técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN mediante el Acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó la dotación de los recursos para proveer la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo; conforme al dictamen no es posible rehabilitar el Polideportivo Náutico donde se encuentra la escuela de Remo y Canotaje porque no existen las condiciones, tendría que reubicarse en base a un Proyecto Ejecutivo proyectado y autorizado por Obras Públicas, el Infejal y CODE para gestionar lo conducente, asimismo proponer cambios dentro de la norma.

El Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, perteneciente al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos que practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, a petición del CODE Jalisco, se vio la necesidad de buscar un inmueble de Propiedad Municipal para la reubicación y construcción de un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la construcción de gimnasios y departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, encontrándose las mejores condiciones para ello sobre una fracción del predio denominado El Bajío, el cual cuenta con una superficie de 15-00-00

(QUINCE HECTÁREAS), donde actualmente se ubican las instalaciones de la Unidad Deportiva Benito Juárez conocido como "El Olímpico", inmueble que fue adquirido por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por compraventa mediante escritura pública número 7,133 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, de fecha 2 dos de Septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. José Rosario González Tostado, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 4 cuatro de esta ciudad, en funciones por licencia concedida del titular Lic. Carlos Páez Stille.

Se pone a la vista el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas, que refiere se levantó conforme a los requerimientos del proyecto, donde se propone que la construcción del nuevo Polideportivo Náutico sea en una fracción del predio denominado "El Bajío", destinando para el proyecto del Nuevo Polideportivo Náutico una fracción de 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana.

Analizado lo anterior se considera viable la procedencia de otorgar en favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), en donación condicionada la fracción de terreno que se describe en el punto que antecede, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados.

ACUERDO.- Se autoriza para poder elevar al Pleno del Ayuntamiento, realizar DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR EN DONACION UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE) DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REUBICACION

DEL POLIDEPORTIVO NÁUTICO DE ZAPOTLAN, JALISCO; QUE ALBERGA LA ESCUELA DE LA DISCIPLINA DE REMO Y CANOTAJE; mismo que en sus resolutivos contendrá lo siguiente: Autorización por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para otorgar en DONACIÓN EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), la fracción de terreno que se describe a continuación 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) en línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados.

Se apruebe la desincorporación de la fracción de terreno descrito en el resolutivo primero, y se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, se faculte y autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General; en amplios términos para que suscriban todos los documentos necesarios para proceder a la escrituración.

La donación deberá de condicionarse en los siguientes términos:

a.-) Se deberá de contar con el proyecto ejecutivo validado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) para la ejecución de la obra.

b.-) Previo a la edificación deberá de hacerse un Estudio de Riesgo Especifico que determine la factibilidad del inmueble que se dona y la procedencia de las obras de infraestructura, conforme a lo enmarcado en el artículo 13 párrafo III y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil y Bomberos, en correlación con lo normado

en los numerales 11 y 84 de la Ley General de Protección Civil, 29 fracciones IX, X, XI, XXI, XXIV, 40, 54, 55, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo dictamen de impacto ambiental y mecánica de uso de suelo.

c.-) Una vez que se obtengan los dictámenes y proyectos referidos, si se determina que no es viable el inmueble que se dona para la infraestructura que se pretende construir, el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la fracción de terreno de propiedad municipal materia de la presente, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal.

d.-) No podrá transmitirse por el donatario el inmueble otorgado en donación a terceros, en caso de que el recurso otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, no se aplique quedará revocada la donación.

Se giren instrucciones a la Dirección de Obras Públicas para que realice la subdivisión de la fracción de terreno a donar y a la Dirección de Catastro para que se sirva asignar cuenta catastral independiente, se proceda a incorporar la subdivisión en el Registro Público de la propiedad y se proceda a la escrituración.

Se aprueba el acuerdo por mayoría absoluta con cuatro votos a favor.

3.- SOLICITUD PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE INNOVACION AGROPECUARIA.- Se da lectura al oficio número 066/2017, del Biólogo JESUS ALBERTO ESPINOSA ARIAS Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, quien solicita en relación al proyecto Centro de Innovación Agropecuaria vinculado con los ejes estratégicos Ciudad del Conocimiento y Ciudad Agroalimentaria, dictaminación favorable para otorgar comodato a favor de la Asociación Civil Agricultura Protegida y Desarrollo Empresarial A.C. (APRODE A. C.), de los terrenos de propiedad municipal correspondientes a los polígonos 1c, 1d, 1e, adyacentes al Hotel Las Vías, ubicados en el Corredor Zapotlán-La Estación con número de escritura 14475, 14474, y 14473 respectivamente.

Se Concede el uso de la voz al Biólogo JESUS ALBERTO ESPINOSA ARIAS Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario quien conjuntamente con la Lic. Isis Santana, realizan exposición verbal y directa exponen que con la finalidad de impulsar el progreso científico, tecnológico y de innovación del sector agropecuario en el Municipio de acuerdo al trabajo multidisciplinario que se ha venido desarrollando a partir del mes de Julio de 2016 por parte de la Coordinación General de

Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, la Dirección de Desarrollo Agropecuario, APRODE A. C., CUSur U. de G., y el Instituto Superior de Tamazula, a través de sus especialistas en las áreas de formulación de proyectos agropecuarios y agroindustriales, gestión e inteligencia comercial, estudios de mercado, producción y transformación agroalimentaria, innovación agrícola sustentable, administración e investigación, resultando de dichas reuniones la conveniencia de que a través de APRODE A.C. se realicen las gestiones para el concurso por los recursos económicos para la construcción del centro, dada su experiencia y las ventajas que como asociación civil le representan para la gestión, previendo que el Gobierno Municipal aporte el terreno para la construcción, identificando de inmediato la oportunidad para concursar el proyecto a través de la convocatoria Programa de Fomento a la Agricultura - Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, de la SAGARPA 2017, la cual entre uno de sus requisitos solicita la acreditación de la legal propiedad del terreno, bajo este acuerdo el proyecto del Centro de Innovación Agropecuaria, cuenta hasta hoy con: Definición de objetivos, misión y visión, Estudio de mercado, Anteproyecto de inversión, Cotizaciones de equipo y materiales, Proyecto ejecutivo.

Manifiestan que la Coordinación General en conjunto con el Departamento de Patrimonio Municipal, se dieron a la tarea de localizar un predio de propiedad municipal con una superficie mínima de 2,500 mts, para la construcción del Centro de Innovación Agropecuaria, identificando los polígonos 1c, 1d y 1e con número de escritura 14475, 14474, y 14473 respectivamente que en conjunto suman una superficie escrituraria de 2,756.11 m², y superficie real de 3,480.611 m² las tres escrituras son adyacentes y forman físicamente dos polígonos de acuerdo al Plan Maestro de urbanización Zapotlán- La Estación, y divididos éstos por la calle José Guadalupe Mata, sin que esta situación afecte el desarrollo de la infraestructura necesaria.

El primer polígono está ubicado al norte de la calle antes mencionada y de superficie 1,498.16 m², que integra la escritura 14475, y el otro de superficie 1,981.895 m², que integra las escrituras 14474 y 14473, y que en conjunto suman 3,480.611 m², como puede observarse hay una diferencia de +724.501 m² entre lo escriturado y la superficie real disponible, dado que la traza urbana no necesariamente obedece a la geometría de los terrenos escriturados.

Manifiesta el solicitante que dado que la convocatoria en mención cierra el día 31 de marzo del presente, solicita se dictamine a la brevedad posible para elevar al Pleno del Ayuntamiento la autorización para otorgar en comodato los terrenos de propiedad municipal correspondientes a los polígonos 1c, 1d, 1e, con número de escritura 14475, 14474, y 14473 respectivamente, para poder concursar a la obtención de los recursos económicos a través

de la convocatoria de Agricultura - Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, de la SAGARPA 2017.

Se analizaron por los integrantes de la comisión los anexos de la petición y que se dejan en la minuta correspondiente que son: minutas de reunión del grupo multidisciplinario de trabajo, estudio de Mercado y cronograma para la elaboración del proyecto ejecutivo, anteproyecto de inversión, cotizaciones de equipo y materiales, acta constitutiva y R.F.C. de APRODE A. C., poder del representante legal de APRODE A. C., Curriculum APRODE A. C., escrituras 14475, 14474, 14473, polígonos con cuadro de construcción de acuerdo al Plan Maestro de urbanización Zapotlán- La Estación.

Visto lo anterior se considera aprobar la viabilidad de otorgar en comodato en favor de la Asociación Civil Agricultura Protegida y Desarrollo Empresarial A.C. (APRODE A. C

ACUERDO.- Se autoriza para poder elevar al Pleno del Ayuntamiento, realizar DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE INNOVACION AGROPECUARIA, mismo que en sus resolutivos contendrá lo siguiente:

Se autorice otorgar en comodato condicionado a la ASOCIACIÓN CIVIL AGRICULTURA PROTEGIDA Y DESARROLLO EMPRESARIAL A.C. (APRODE A. C.), con destino para la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA, por un lapso de 10 diez años, la superficie de 3,480.611 M2, (TRES MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA METROS SEISCIENTOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS) subdividida en 2 polígonos, con las siguientes características: *PRIMER POLÍGONO* supercie total 1,981.895 M2 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), medidas y linderos: Norte: 8.92 m con calle J. Guadalupe Mata; Sur: 0 m sin colindante; Este: 144.95 m. en línea quebrada con cuatro segmentos 39.41 m+12.50m+51.28m+41.76m con Servidumbre de canal; Oeste: 147.401m en línea quebrada en tres segmentos 89.170m+10.081m+48.15m con Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez; *SEGUNDO POLÍGONO* superficie total: 1,498.716 (MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), medidas y linderos: Norte: 15.70m con calle Antonio Caso; Sur: 8.64 con calle J. Guadalupe Mata; Este: 84.9m en línea quebrada con dos segmentos 30.13m+54.77m con Servidumbre de Canal; Oeste: 86.52m con Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez; superficie que se encuentra comprendida dentro los linderos establecidos en las escrituras 14,475, 14,474, y 14,473 todas otorgadas en fecha 09 de Marzo de 2005 ante la Fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Eduardo Paéz Castell;

con las que se avala la propiedad municipal, correspondientes a los polígonos 1c, 1d, 1e, adyacentes al Hotel Las Vías, ubicados en el Corredor Zapotlán-La Estación.

Se apruebe que el contrato estará condicionado para su formalización y expedición, a que después de que se concurre por la Asociación Civil Agricultura Protegida y Desarrollo Empresarial A.C. (APRODE A.C.), el proyecto a través de la convocatoria Programa de Fomento a la Agricultura - Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, de la SAGARPA 2017; el comodatario salga beneficiado con el otorgamiento de los recursos económicos del concurso, en caso de no salir beneficiado, el presente dictamen quedará sin efecto y revocado el comodato.

Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica, en caso de que la Asociación Civil Agricultura Protegida y Desarrollo Empresarial A.C. (APRODE A.C.), salga beneficiada con el otorgamiento de recursos económicos de la convocatoria Programa de Fomento a la Agricultura - Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, de la SAGARPA 2017, proceda a formalizar el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Asociación Civil Agricultura Protegida y Desarrollo Empresarial A.C. (APRODE A. C.), contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

- a). Vigencia del contrato 10 diez años.
- b). Los costos que se generen con motivo de la ejecución del proyecto, como son permisos, licencias, etc., serán a cargo del comodatario.
- c). El destino del inmueble será única y exclusivamente para la construcción de un Centro de Innovación Agropecuaria.
- d). La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en el predio de propiedad municipal, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo.
- e). Restituir puntualmente el inmueble entregado en comodato por El Ayuntamiento en el domicilio de las mismas, previo acuerdo entre las Partes sobre el día y hora para la restitución, dicha entrega deberá realizarse por escrito mediante un acto de entrega-recepción, mismo que se considerará como la finalización del presente contrato, previo consentimiento por escrito que exista de las partes.
- f). No ceder a ningún tercero parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del presente instrumento legal.
- g). Se autoriza la dotación de los servicios públicos a la red más cercana, aclarándose que la conexión e instalación correrá a cargo del comodatario.
- h). En virtud de que el uso de suelo actual que tiene la superficie a comodatar, es de espacios verdes, abiertos y recreativos distritales (RU-CP 28, EV-D), previo a la realización

del proyecto del Giro de Centro de Innovación Agropecuaria, el comodatario deberá de realizar el Procedimiento de cambio de uso de suelo en los términos de los artículos 162 y 164 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, presentando solicitud ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, acompañada de un estudio de impacto ambiental, mecánica de suelo, dictamen de riesgo y proyecto definitivo de urbanización para que se procede en los términos de los artículos 86, 98, 251, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código Urbano.

i). Previo a comenzar a edificar, la comodataria a su cargo y costo deberá de nivelar el suelo al hombro del canal pluvial y realizar infraestructura de acuerdo a las especificaciones del área de obra pública.

j). Toda vez que los superficie a comodatar tiene una superficie escrituraria de 2,756.11 M2, pero la superficie física real dentro de los linderos establecidos en la escritura es de 3,480.611 M2, la comodataria tal y como se menciona en la petición, se compromete a su cargo y costo a tramitar ante la Autoridad Judicial competente, conjuntamente coordinado con la Sindicatura y la Dirección jurídica del Ayuntamiento, el procedimiento legal correspondiente que permita registrar la superficie excedente.

k). Una vez que se obtengan los recursos económicos derivados de haber concursado en el proyecto a través de la convocatoria Programa de Fomento a la Agricultura - Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, de la SAGARPA 2017, la comodataria deberá de iniciar los trabajos de regularización urbana y edificación en un término no mayor a seis meses.

l). Cumplidas las condicionantes anteriores, una vez regularizado el procedimiento legal judicial para registrar la excedencia de superficie, se procederá a la formalización y otorgamiento del contrato de comodato en escritura pública y se incorporará para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

m). De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

Se aprueba el acuerdo por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor y una abstención del LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS.

4.- ASUNTOS VARIOS.- El único punto listado quedo numerado con el número 3 del orden del día.

5.- CLAUSURA.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada y clausurada la sesión a las 14:25 horas del mismo día, firmando al calce y margen para constancia todos los que en ella intervinieron a efecto de validar los acuerdos.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 23 DE 2017
"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LEMR/ascch.
C.c.p.-Archivo